



VISTOS; el Memorando N° 001547-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000995-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001359-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 151-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 18 798 823,00 (Dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación, para financiar acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, y acciones de recuperación y custodia del Patrimonio Documental de la Nación y salvaguarda del personal administrativo del Archivo General de la Nación, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, se autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales;

Que, el numeral 2.2 del referido artículo 2 dispone que *“las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado”*;



Que, de lo previsto en el numeral 2.1 del decreto de urgencia precitado se desprende que para su aplicación se debe verificar el cumplimiento de 2 condiciones: i) que las contrataciones se realicen para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia; y, ii) que dichas acciones de prevención sean como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante los Informes N° 000910-2023-OAB/MC y N° 000925-2023-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, remite el listado de contrataciones a realizarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023 precitado, sustentando el cumplimiento de las 2 condiciones previstas en el referido Decreto de Urgencia; señalando lo siguiente:

- *“En relación a la condición i) que si los servicios requeridos se encuentran dentro de las zonas declaradas en emergencia por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM; en relación a ello, es de indicarse que, a través del Decreto Supremo N° 089-2023-PCM se prorrogó el estado de emergencia en varios distritos por el término de sesenta (60) días calendario; por lo que de la revisión del mismo, se tiene que los servicios requeridos se encuentran dentro de las zonas declaradas en emergencia”* (adjuntando cuadro con el detalle respectivo).
- *“En relación a la condición ii) de los Términos de Referencia remitidos por las áreas usuarias (Dirección Desconcentrada Cultura Piura, la Dirección Desconcentrada Tumbes, la Dirección Desconcentrada Cultura Amazonas y la Dirección de Gestión de Monumentos) se advierte que, la finalidad pública de los diversos servicios requeridos se encuentra circunscritos en ejecutar acciones preventivas para mitigar el riesgo de impacto ante las posibles e intensas precipitaciones pluviales a causa del Fenómeno del Niño, y con ello la protección de los bienes y su preservación como legado cultural de la colectividad garantizando de esta manera el ejercicio de los derechos culturales de la población; se concluye, que los servicios señalados en el cuadro precedente son acciones de prevención como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”.*

Que, con el Memorando N° 000995-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000389-2023-OP/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto señala que *“la OAB, solicita la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 2,082,842.72, del presupuesto asignado a la DDC Piura, DDC Tumbes, DDC Amazonas y a la Dirección de Gestión de Monumentos, en el marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF y en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 032-2023”*; y, *“las DDCs y la Dirección de Gestión de Monumentos, cuentan con la disponibilidad presupuestaria por un total de S/ 2,082,842.72”*; y, el Memorando N° 000034-2023-OPL/MC, por el cual la Oficina de Planeamiento concluye que *“se revisó que los requerimientos remitidos (...) se encuentren enmarcados en las actividades operativas programadas en el POI 2023, financiadas a través del Decreto Supremo*



N° 151-2023-EF, y a las intervenciones para mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño”;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el listado de las contrataciones a realizarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023;

Con los vistos de Oficina General de Administración; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el listado de las contrataciones a realizarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



ANEXO

N°	DESCRIPCION	ÁREA USUARIA
1	SERVICIO DE APUNTALAMIENTO Y DESMONTAJE DE TORRETA EN LA EX ADUANA DE PAITA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PIURA, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA	DDC PIURA
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHADO Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA HUACA DEL SOL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL CABEZA DE VACA - SECTOR A	DDC TUMBES
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SITIO ARQUEOLÓGICO RICA PLAYA SECTOR III	DDC TUMBES
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MUSEO DE SITIO CABEZA DE VACA	DDC TUMBES
5	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE ACCESO PEATONAL CON ESCALERAS METÁLICAS EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KUÉLAP	DDC AMAZONAS
6	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 02 CASAS CIRCULARES PARA USOS MÚLTIPLES EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KUÉLAP	DDC AMAZONAS
7	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECHO DEL PARADOR TURÍSTICO DE KUÉLAP DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AMAZONAS, DISTRITO DE EL TINGO Y PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS	DDC AMAZONAS
8	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA DE LONA EN LA MURALLA SUR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUÉLAP	DDC AMAZONAS
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO HUAYCÁN DE CIENEGUILLA	DGPA
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO CAJAMARQUILLA	DGPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **KBAIOCU**



11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO GARAGAY	DGPA
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO PAMPA DE ANIMAS - LA WASA	DGPA
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO PARAMONGA - SECTOR 1	DGPA
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO CARAPONGO B	DGPA
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO BANDURRIA	DGPA
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO CERRO MAYORAZGO	DGPA
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO HUAYCAN DE PARIACHI	DGPA
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE RÍO SECO	DGPA
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE UQUIRA	DGPA
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PATIVILCA 1	DGPA
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO RUPAK	DGPA